



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 086-2015-CPP
Paita, 22 de junio de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 12 de fecha 22 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2015-CPP de fecha 8 de mayo de 2015 se aprueba la reducción de la tasa por concepto de Licencia de Edificación, Verificación Técnica y Certificado de conformidad de Obra, debiendo cancelar por cada uno de estos conceptos cada morador de los asentamientos Humanos Violeta Ayón de Tay y Primero de Junio S/. 20.00 (Veinte y 00/100 Nuevos Soles), lo que hace un total de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Nuevos Soles) por morador, debiéndose emitir la ordenanza correspondiente.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 12 de fecha 22 de junio de 2015, el Prof. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde Provincial, solicitó se amplíe el Acuerdo de Concejo N° 056-2015-CPP de Techo Propio para toda la jurisdicción de Paita Distrito.

Que, con anuencia del Concejo Municipal expuso el Sr. Enrique Yupanqui Sandoval, representante de una de las entidades técnicas, quien manifestó que en lo que respecta a la Licencia de Edificación, Verificación Técnica y Certificado de conformidad de Obra, habían realizado coordinaciones con el ex Alcalde Porfirio Meca Andrade para efectuar el pago de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles).

Que, efectuada la sustentación del pedido por parte del Titular del Pliego, y luego de las diversas intervenciones de los señores regidores en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 12, se realizaron 03 votaciones:

Primero: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 056-2015-CPP del 8 de mayo de 2015.

09 votos a favor de los señores regidores: Francisco Javier Rumiche Ruiz, Pedro Imán Aldean, Katty Paola Vivas García, Berta Rodríguez de la Torre, Henry Isaías Cruz Ayala, Ramón Reyes Flores, Ricardo Rey Nolasco Puruguay, Eusebio Querevalu Álvarez y Neón Santos Cruz

02 votos de abstención de los señores regidores María Edelfilia Atoche de Jaramillo y Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo.

Segundo: Que el acuerdo sea para las familias que accedan al Programa de Techo Propio y califiquen de Paita Distrito

09 votos a favor de los señores regidores: Francisco Javier Rumiche Ruiz, Pedro Imán Aldean, Katty Paola Vivas García, Berta Rodríguez de la Torre, Henry Isaías Cruz Ayala, Ramón Reyes Flores, Ricardo Rey Nolasco Puruguay, Eusebio Querevalu Álvarez y Neón Santos Cruz

02 votos de abstención de los señores regidores María Edelfilia Atoche de Jaramillo y Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo.



Tercero : Que el monto sea el señalado por el representante de la entidad técnica consensuado en S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles).

09 votos a favor de los señores regidores: Francisco Javier Rumiche Ruiz, Pedro Imán Aldean, Katty Paola Vivas García, Berta Rodríguez de la Torre, Henry Isaías Cruz Ayala, Ramón Reyes Flores, Ricardo Rey Nolasco Puruguay, Eusebio Querevalu Álvarez y Neón Santos Cruz

02 votos de abstención de los señores regidores María Edelfilia Atoche de Jaramillo y Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° inciso 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Simple

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 056-2015-CPP de fecha 6 de mayo de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la reducción de la tasa por concepto de Licencia de Edificación, Verificación Técnica y Certificado de Conformidad de Obra, debiendo cancelar por estos conceptos las entidades técnicas S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) por cada una de las familias de Paíta Distrito que accedan al Programa de Techo Propio y califiquen, debiéndose emitir la ordenanza correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Luis Reymundo Dibses Guzmán
ALCALDE

